



PERÚ

Ministerio del Ambiente

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRALORÍA**, con R.U.C. N° 20131378972, con domicilio legal en el Jr. Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Contralor General de la República, señor **NELSON EDUARDO SHACK YALTA**, identificado con DNI N° 07263359, designado con Resolución Legislativa N° 016-2016-2017-CR, de fecha 19 de julio de 2017 y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien en adelante se le denominará **EL MINAM**, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en la Av. Antonio Miró Quesada N° 425, 4to Piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra del Ambiente, señora **LUCÍA DELFINA RUIZ OSTOIC**, identificada con DNI N° 08767259, designada con Resolución Suprema N° 057-2019-PCM, de fecha 11 de marzo de 2019.

Toda referencia a **LA CONTRALORÍA** y a **EL MINAM** en forma conjunta, se les denominará como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El 17 de marzo de 2017 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **LA CONTRALORÍA** y **EL MINAM**, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, interacción, y reciprocidad entre **LAS PARTES**, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, para el intercambio de conocimientos, asistencia técnica y acceso a información pública, a fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de **LAS PARTES**, la sensibilización en las temáticas ambientales y la sostenibilidad ambiental, conforme a sus funciones y competencias.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, por el cual se crea la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, la misma que cuenta con dos unidades orgánicas, siendo una de ellas, la Dirección de Información e Investigación Ambiental.

El **CONVENIO** establece en su Cláusula Sexta que el coordinador por parte del **MINAM** es el Director de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental, hoy Dirección de Información e Investigación Ambiental (DIIA), de acuerdo al cuadro de equivalencias y cargos de los órganos del **MINAM**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 110-2017-MINAM.

Mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, por el cual se asigna como función de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, conducir y supervisar los servicios de control y servicios relacionados que ejecuten las unidades orgánicas a su cargo en las entidades comprendidas en sus respectivos ámbitos de control. Entre esos ámbitos se encuentra el Sector Ambiental, por lo que, para efectos de las acciones que se deriven del **CONVENIO**, la citada Gerencia tendrá la coordinación en representación de **LA CONTRALORÍA**.

El **CONVENIO** establece en su cláusula novena que el mismo tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES** mediante la comunicación escrita a la otra parte. Toda modificación, restricción o ampliación se realizará mediante Adenda debidamente suscrita la misma que formará parte integrante del **CONVENIO**.





En ese sentido, **LAS PARTES** han considerado conveniente continuar con la implementación de los mecanismos de colaboración acordados en **EL CONVENIO**, para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, la sensibilización en las temáticas ambientales y la sostenibilidad ambiental.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. La presente Adenda tiene por objeto renovar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LA CONTRALORÍA** y **EL MINAM** por el plazo de dos (2) años. En tal sentido, el citado Convenio vencerá el 17 de marzo de 2021.
- 2.2. Asimismo, con la presente Adenda **LAS PARTES** acuerdan modificar la cláusula sexta, del Convenio, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estarán a cargo de:

Por el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**,
- Director/a de Información e Investigación Ambiental (DIIA).

Por **LA CONTRALORÍA**,
- Gerente/a de Control de Servicios Públicos Básicos.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 17 de marzo de 2017 entre **LAS PARTES**.

En señal de conformidad, la presente Adenda es suscrita por **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de igual contenido y efecto legal, y se ratifican en su contenido, en la ciudad de Lima, a los... días del mes de MARZO del año dos mil diecinueve.



NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Contraloría General de la República

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra
Ministerio del Ambiente